

398

/102



**AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO**

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Radicación : 5-29248- -11-0 Fecha: 2010-12-27 10:21:32
Trámite : 11 PATENTEIYII
Evento : 379 FASE NACIONALII
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : DILIA MARIA RODRIGUEZ DALEMAN Folios 1

Señor (a) (es)
DILIA MARIA RODRIGUEZ DALEMAN
CARRERA 11 NO. 86-53 PISO 6
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 72843
Fecha : 24/12/2010
Expediente : 5-29248
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción trámites y servicios - de carácter general transversal - consulta actos administrativos y providencias.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 6513240 . Línea 018000-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 7 28 4 3

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No. 835

Rad. PCT/ 05-29248

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 04 de abril de 2005 con el N° 05029248-00000000, la doctora Dilia María Rodríguez D'Aleman, en su calidad de apoderada de Medical Instill Technologies, Inc, presentó la solicitud de patente de invención titulada "ENVASES SELLADOS Y MÉTODOS PARA SU FABRICACIÓN Y LLENADO", correspondiente a la solicitud internacional PCT/US 2003/027545 de fecha 03 de septiembre de 2003, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 572 del 31 de enero de 2007, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 10470 y notificado por fijación en lista el 20 de agosto de 2010 se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 375 a 377 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 05-029248-00009-0000 del 09 de noviembre de 2010, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 53 (Fls. 380 a 394) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**RESOLUCION No. 43,***Por la cual se otorga una patente de invención***CERTIFICADO No. 835**

Rad. PCT/ 05-29248

industrial."

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 53 contenidas en los folios 380 a 394 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

" ENVASES SELLADOS Y MÉTODOS PARA SU FABRICACIÓN Y LLENADO "**Clasificación IPC:** B 65 B 1/04.**Reivindicaciones:** 1 a 53 **Folios:** 380 a 394.**Titular:** MEDICAL INSTILL TECHNOLOGIES, INC.**Domicilio:** Stamford, Connecticut, Estados Unidos de América.**Inventores:** Daniel PY y Norbert M. Assion.**Prioridad N°:** 60/408,068 **Fecha:** 03 de septiembre de 2002 **País:** US.**Solicitud Internacional N°:** PCT/US 2003/027545 **Fecha:** 03 de Sep. de 2003.**Vigente desde:** 03 de septiembre de 2003 **Hasta:** 03 de septiembre de 2023.

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado

401

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 1243

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No. 835

Rad. PCT/ 05-29248

de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

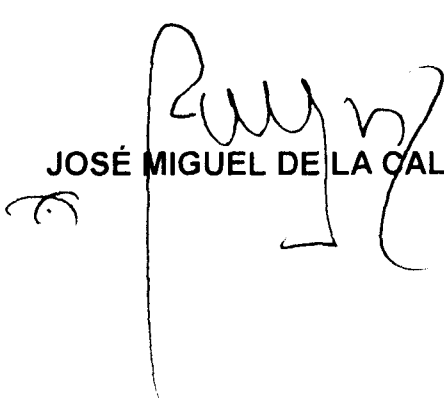
ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Dilia María Rodríguez D'Aleman, en su calidad de apoderada de Medical Instill Technologies, Inc, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

T/05
24 de 2010

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
DILIA MARÍA RODRÍGUEZ D'ALEMAN
Carrera 11 N° 86 – 53, Piso 6.
Bogotá D.C.

202021

SIC

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:
Medical Instill Technologies, INC
Stamford, Connecticut, Estados Unidos de America

A la Creación denominada:
"Envases sellados y metodos para su fabricacion y llenado"

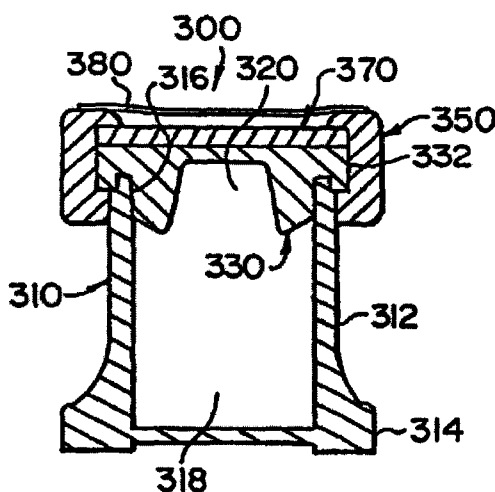
Inventor(es):
Daniel Py
Norbert M. Assion

Certificado No. 835

Solicitud Internacional No.: PCT/US2003/027545
Clasificación Internacional: B65B 1/4
de Patentes

53 Reivindicaciones
Vigente Desde: 03/09/2003
Hasta: 03/09/2023

Prioridad No.: US 60/408.068 03/09/2002



Que la solicitud de Patente de Invención No 5 29248 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 72843 de 24/12/2010, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.

Superintendente de Industria y Comercio